

El empleo de la mujer en España

Częstochowa, Polonia, junio 2017

FRANCISCO VILA TIERNO



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

Marco constitucional

- ❑ Artículos 9, 14 y 40 Constitución Española
 - ❑ **9.2.** Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud
 - ❑ **14:** Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - ❑ **40.1.** Los poderes públicos... realizarán una política orientada al pleno empleo.
- ❑ Para conseguir igualdad es preciso: Medidas de acción positiva. No basta con fomentar el empleo (antes, durante, después del empleo)
- ❑ Ideas básicas:
 - ❑ No es únicamente un derecho fundamental
 - ❑ Es una inversión social
 - ❑ Optimización de recursos

Acciones Prioritarias

- Revisión de papeles típicos. GÉNERO
 - Promover a las mujeres para la toma de decisiones
 - Apoyar el equilibrio entre la vida laboral y profesional
 - Combatir las diferencias de retribución
-
- No basta fomentar el empleo, ni redacción de leyes antidiscriminatorias, sino acciones formativas, informativas, laborales, de empleo y de protección social . En este sentido, no basta con crear empleo si luego éste no es digno

¿Qué se puede hacer desde el ámbito laboral?

1.- No basta con propugnar la igualdad formal. No se puede respetar la autonomía individual sin más. Es necesario introducir medidas correctoras a través de normas laborales

2.- En el ámbito laboral se refleja un problema principal: desigual reparto de responsabilidades familiares, especialmente con la maternidad

3.- Ello supone que se deben asumir decisiones que favorezcan el reparto de cargas familiares, mediante medidas fiscales, laborales y de seguridad social. Por ejemplo:

- ayudas fiscales por familia,
- coste cero en la sustitución de trabajadoras embarazadas y
- respeto de derechos para prestaciones sociales futuras.

4. Idea central: transmitir a las mujeres que es compatible el trabajo con su vida personal, hacer al hombre participe (abandono idea de conciliación y del término familiar) y convencer a las empresas de que no se incrementa el coste laboral

Medidas laborales

Medidas específicas de creación de empleo femenino

https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_empleo/bonificaciones_reducciones.pdf

Medidas para evitar la discriminación directa o indirecta. Por ejemplo: protección frente al despido

Igualdad retributiva: a trabajo de igual valor, igual salario. Precarización condiciones laborales

Cuidado con medidas protectoras porque son negativas en muchos casos

Segregación ocupacional con diferencias retributivas. No adoptan funciones de mando

Importancia de negociación colectiva

Síntesis

Normas laborales son esenciales para conseguir igualdad, pero es imprescindible coordinarlo con un conjunto de medidas diversas

Entre otras medidas específicas de creación de empleo (ni las necesidades son las mismas, ni los niveles son equivalentes):

Colectivos específicos:

Mujeres

Violencia de género...

Fórmulas: incentivos económicos para la contratación

Problema: dominio del cuadro de incentivos

Agradecimientos

Koniec (fin)

Dziękuję (gracias)